



VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCVIII - N° 30
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 85

Córdoba, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0032-048356/2020/R2.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma INTER FILE S.A. peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016 por el servicio de guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 177/2020 y con redeterminaciones de precios aprobadas mediante Resoluciones N° 170/2021, N° 223/2021, N° 307/2021, N° 30/2022 y N° 69/2022, todas de este Ministerio.

Que, con fecha 9 de setiembre de 2022 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de setiembre de 2023 un nuevo precio mensual de pesos ciento noventa y seis mil trescientos sesenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 196.361,58.-), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 34/35; Orden de Compra N° 2022/000104 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 266/2022,

Resolución N° 98

Córdoba, 31 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 0032-048356/2020/R2.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma INTER FILE S.A. peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016 por el servicio de guarda y

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 85..... Pag. 1

Resolución N° 98..... Pag. 1

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma INTER FILE S.A. (C.U.I.T. N° 30-69295472-2), con fecha 1° de julio de 2022, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de julio de 2022 hasta la finalización del contrato que operará el 30 de setiembre de 2023, por variación de costos del servicio de guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado mediante Resolución 177/2020 y con redeterminaciones de precios aprobadas mediante Resoluciones N° 170/2021, N° 223/2021, N° 307/2021, N° 30/2022 y N° 69/2022, todas de este Ministerio.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 315.581,10.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: julio a diciembre de 2022, \$ 126.232,44.- al Programa: 155-001, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V. y por el período enero-setiembre de 2023, \$ 189.348,66.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

custodia de documentación del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 177/2020 y con redeterminaciones de precios aprobadas mediante Resoluciones N° 170/2021, N° 223/2021, N° 307/2021, N° 30/2022 y N° 69/2022, todas de este Ministerio.

Que, con fecha 9 de setiembre de 2022 se celebró "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de setiembre de 2023 un nuevo precio mensual de pesos ciento noventa y seis mil trescientos

sesenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 196.361,58.-), en contra-prestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Que, con sustento en el plexo normativo de aplicación y en las actuaciones cumplidas, se dictó la Resolución N° 85/2022, fechada 20 de septiembre de 2022, por la que se dispone dar la razón al "Acta Acuerdo" de que se trata, a más de imputar el consecuente egreso.

Que, el artículo 1° de la aludida Resolución N° 85/2022, dispone aprobar el Acta Acuerdo celebrada con la firma INTER FILE S.A. (C.U.I.T. N° 30-69295472-2), pero consignando erróneamente la fecha de aquella Acta, diciendo "1° de julio de 2022" cuando en realidad es "09 de septiembre de 2022".

Que la importancia del yerro señalado hace procedente el retiro de la Resolución últimamente apuntada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), en tanto, a su respecto, no ha mediado publicación y/o notificación ninguna.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 103 y concordantes de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 34/35; Orden de Compra N° 2022/000104 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 266/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 85/2022, fechada 20 de septiembre de 2022, atento lo expresado en considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2° APROBAR el "Acta Acuerdo" celebrada con la firma INTER FILE S.A. (C.U.I.T. N° 30-69295472-2), con fecha 09 de septiembre de 2022, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de julio de 2022 hasta la finalización del contrato que operará el 30 de setiembre de 2023, por variación de costos del servicio de guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado mediante Resolución 177/2020 y con redeterminaciones de precios aprobadas mediante Resoluciones N° 170/2021, N° 223/2021, N° 307/2021, N° 30/2022 y N° 69/2022, todas de este Ministerio.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 315.581,10.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: julio a diciembre de 2022, \$ 126.232,44.- al Programa: 155-001, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V. y por el período enero-setiembre de 2023, \$ 189.348,66.- como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO